

4.^a.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

5.^a.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.— Casa compuesta de dos plantas en diferentes departamentos sita en término de Caravaca, calle Miguel Unamuno, sin número. Tiene de superficie construida 100 metros cuadrados y un patio descubierto de 20 metros cuadrados».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 426, folio 150, finca número 29.454, inscripción 1.^a.

Valorada en cuatro millones de pesetas (4.000.000).

Dado en Caravaca de la Cruz, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de Primera Instancia Número Uno.—La Secretario.

Número 3506

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 286/92 seguido a instancia de B.B.V., S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover contra D. Pedro Nicolás Zapata y Ascensión Campillo Hernández en reclamación de 4.500.000 ptas. de principal más otras 1.500.000 ptas. presupuestadas para costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública

subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la tercera subasta el próximo día 24 de mayo de 1994 a las 11,30 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados en caso de tener domicilio desconocido.

Bienes objeto de embargo:

Urbana un solar para edificar, en término de Murcia, partido de Puebla de Soto, mide ocho metros de frente, por veinticinco de fondo, o doscientos veinticuatro metros cuadrados. Linda Este o frente, Fernando Franco, senda de servidumbre por medio. Norte o derecha entrando, finca de Antonio Pellicer Pujante, Sur o izquierda entrando, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó, y Oeste o fondo, la de José Martínez Terual.

Finca n.º 6.133 inscrita en el Libro 74 de la Sección 10, Folio 78, Inscripción 4.^a inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Seis.

Valorada en 9.262.000 ptas.

En Murcia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.